UNIVERSITAS XXI

Soluciones y Tecnología para la Universidad

COMUNICACIÓN DE PROGRESO

COP (2021)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. CARTA DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO DEL PACTO MUNDIAL 3
2. SOBRE NOSOTROS 4
2.1. PERFIL DE UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD 4
2.2. DATOS IDENTIFICATIVOS 6
3. LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS 7
3.1. DERECHOS HUMANOS 7
3.2. NORMAS LABORALES 9
3.3. MEDIO AMBIENTE 10
3.4. ANTICORRUPCIÓN 11
4. INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACTUACIÓN 13

1. CARTA DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO DEL PACTO MUNDIAL

Estimados señores y señoras:

me complace comunicarles que UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A. renueva su compromiso con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, referentes a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la Lucha contra la Corrupción.

Mediante esta comunicación expresamos nuestra intención de continuar con el desarrollo y apoyo de esos principios dentro de nuestra esfera de influencia.

Mantenemos un compromiso firme en cuanto a la gestión ética y transparente y velamos por el cumplimiento de nuestro Código Ético y de nuestro Código de Conducta.

El Pacto Mundial y sus principios seguirán siendo parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de nuestra Empresa y tenemos la firme intención de participar en proyectos cooperativos que contribuyan a los objetivos más amplios de desarrollo de las Naciones Unidas, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En esta Comunicación de Progreso Anual (COP) describimos nuestras acciones en relación con el cumplimiento del Pacto Mundial y de sus principios.

Desde UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A. continuaremos comunicando claramente este compromiso a nuestras partes interesadas y al público en general a través de nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,

Santos Pavón de Paula

DIRECTOR GENERAL

2. SOBRE NOSOTROS

2.1. PERFIL DE UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD

UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad (en adelante UNIVERSITAS XXI S.T.U.) es una empresa que ofrece a las Instituciones de Educación Superior soluciones tecnológicas para atender las necesidades de la comunidad universitaria.

Promovemos modelos cooperativos orientados a la reducción de costes, fomentamos las redes universitarias y colaboramos en la creación de espacios internacionales de Educación Superior.

Además, tenemos un espíritu de cooperación y transferencia de conocimiento con las Instituciones con las que colaboramos.

Acompañamos a las Universidades ofreciendo los servicios necesarios para su gestión a través del "UNIVERSITAS XXI", el software líder de gestión universitaria.

UXXI Académico Más de 500.000 estudiantes de más de 50 universidades gestionados diariamente.	UXXI Investigación 20.000 investigadores agilizan su actividad investigadora desde cualquier dispositivo.
UXXI Económico Más de 4.800 millones de euros de universidades públicas administrador.	UXXI Recursos Humanos Son más de 86.000 los profesores y empleados universitarios gestionados por el sistema.
UXXI App Más de 250 funciones para todos los colectivos de la comunidad universitaria y también para los ciudadanos.	

Actualmente estamos presentes en 10 países: Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Venezuela y Uruguay y contamos con más de 100 clientes, lo que supone una posición de liderazgo tanto en España como en Latinoamérica.

El Consejo de Administración de la empresa está compuesto por rectores y gerentes de las universidades públicas de Alcalá, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, Rey Juan Carlos, Salamanca y Valladolid; por un representante de Cántabro Catalana de Inversiones y por el propio Director General de la Sociedad.

Nuestro conocimiento de la Universidad nace de nuestras raíces, de nuestro núcleo fundacional en 1994. Esto nos permite mantener un contacto directo y continuo con las necesidades de nuestros clientes.

Valores y gestión ética

Los principios que rigen nuestra actuación son:

- Compromiso y colaboración con nuestros grupos de interés.
- Innovación.
- Ética y transparencia.
- Excelencia.
- Liderazgo.
- Evolución y mejora continua.
- Eficiencia.
- Conocimiento y competencia profesional.
- Cumplimiento de compromisos.
- Agilidad y flexibilidad.
- Solvencia.
- Felicidad Laboral.

Para impulsar estos principios, el Director General ha adquirido los siguientes compromisos:

- Cumplir con todos los requisitos legales y técnicos aplicables, así como los transmitidos por los grupos de interés.
- Mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad, haciendo partícipe a todo el personal.
- Orientar nuestros esfuerzos hacia la mejora continua y hacia el aumento de la productividad.

Adicionalmente, en el año 2018 creamos, por instrucción del Consejo de Administración de la Empresa, el Órgano de Cumplimiento Normativo, encargado de implementar un sistema de gestión de cumplimiento normativo, con el objetivo de garantizar la aplicación de criterios de ética empresarial basados en la transparencia y el respeto a la legalidad. El sistema se encuentra en permanente actualización.

Gestión de la calidad

La calidad es la referencia continua en las actividades que realizamos: desarrollo, implantación y mantenimiento de nuestro software de gestión universitaria y la prestación de todos los servicios relacionados y las actividades administrativas necesarias. Contamos con diversas certificaciones y reconocimientos que así lo acreditan.

ISO 9001 | EFQM | ENS | ISO 27001

Responsabilidad Social

En 2013 creamos la Fundación Internacional UNIVERSITAS XXI con el fin de realizar actividades de promoción y apoyo a la educación y la cultura.

Consideramos que la educación es la base para la construcción de un mundo mejor y que en la sociedad globalizada es necesario mantener un impulso sostenido para lograr que las acciones formativas lleguen con calidad al mayor número de personas posible.

Nuestro interés está centrado en apoyar el acceso a la educación de personas menos favorecidas y en promover estrategias de investigación y análisis acerca de las nuevas tecnologías y de los procesos de gestión de las universidades, de tal forma que sea posible enfrentar ciertas brechas: de formación, tecnológicas, geográficas, etc., e intentar superar las diferencias en las oportunidades y la calidad del acceso al conocimiento.

Para obtener información sobre nuestra Política de Responsabilidad Social puede acceder pulsando el siguiente enlace: Política de Responsabilidad Social.

2.2. DATOS IDENTIFICATIVOS

DIRECCIÓN Y CONTACTO

Madrid - Sede principal

Calle Arequipa, 1, Bloque 1, Plantas 3 y 5.

28043 Madrid, España

+34 91 382 21 40

info@universitasxxi.com

Lleida- Centro de trabajo

Parc Científic i Tecnològic de Lleida Turó de Gardeny, edifici TIC.

Planta 1ª-4. 25003 Lleida, España

+34 973 72 59 03

info@universitasxxi.com

Bogotá- Sede principal para Latinoamérica

Carrera 13 No. 93-68. Oficina 207

Bogotá, Colombia

+57 1 640 70 50

info.colombia@universitasxxi.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL Y FINES

La actividad de la empresa, de acuerdo con sus Estatutos, consiste en:

- Servir de apoyo instrumental a las actividades que la Ley encomienda a la Universidad, para mejorar la gestión y la administración de las Universidades. También orienta sus actividades a los sectores público y privado para transferir los conocimientos adquiridos en el ámbito de la gestión universitaria.
- Sus fines son los siguientes: desarrollo, promoción, distribución y comercialización de servicios y proyectos para las universidades, que contribuyan a mejorar los servicios y a optimizar sus recursos.
- En particular, la Sociedad prestará a las universidades, organismos del sector público y empresas del sector privado, servicios consistentes en la consultoría tecnológica y organizativa, planificación, análisis, diseño, desarrollo y distribución de soluciones tecnológicas y demás servicios posteriores de implantación, mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo, explotación, control y optimización de los sistemas de información y de educación virtual.

- Asimismo, podrá prestar los servicios de generación e impresión de títulos y certificados expedidos por organismos educativos, entre ellos las universidades. Los títulos y certificados podrán ser tanto oficiales como no oficiales y se podrán generar tanto en formato físico como en formato digital. En relación con lo anterior, la Sociedad podrá desarrollar procesos tecnológicos o administrativos de apoyo, conforme a la normativa vigente en cada momento.

3. LOS DIEZ PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la mayor iniciativa de responsabilidad cívica de las empresas y en ella intervienen más de 6.000 empresas y otros agentes interesados en más de 130 países, inclusive 108 de la lista *Global 500* elaborada por *The Financial Times*.

El 28 de abril de 2017 UNIVERSITAS XXI S.T.U. (entonces denominada Oficina de Cooperación Universitaria) se unió al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Como empresa adherida, trabajamos en cuatro áreas principales de enfoque para asegurar que nuestras operaciones se desarrollan para beneficio de las economías y las sociedades en todo el mundo:

1. Derechos Humanos.
2. Normas laborales.
3. Medio ambiente.
4. Anticorrupción.

Con la renovación de esta adhesión, mantenemos el firme compromiso de hacer del Pacto Mundial y sus principios parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de la empresa, así como de involucrarnos en proyectos cooperativos que contribuyan a los objetivos más amplios de Desarrollo de las Naciones Unidas, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.1. DERECHOS HUMANOS

PRINCIPIO 1. *"Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia"*

En UNIVERSITAS XXI S.T.U. estamos plenamente comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos, a su protección en nuestra actividad diaria y a su promoción en nuestro ámbito de influencia.

Nos regimos y cumplimos con los principios de la Constitución española, que recoge en su artículo 10 el respeto a los Derechos Humanos, donde se proclama:

> *1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*
>
> *2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.*

En la organización, contemplamos buenas prácticas que aseguran la no vulneración de los derechos humanos fundamentales y el bienestar de nuestras empleadas y empleados. Destacan las siguientes:

- Nuestro Código ético indica lo siguiente:

- *La Empresa defiende los derechos humanos y promueve un entorno de trabajo seguro y saludable, libre de toda discriminación, en el que se garantice la formación de todas las personas a su servicio y una promoción profesional equitativa, basada en los principios de igualdad, mérito y de capacidad.*
- *La Empresa promoverá la conciliación de la vida laboral y personal, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la seguridad física de sus empleados y colaboradores.*

- Nuestro Código de Conducta, de obligado cumplimiento, garantiza, entre otros:
  - La sujeción a la legalidad y a las normas y procedimientos internos.
  - El trabajo digno y seguro.
  - La igualdad, tolerancia y respeto.
- Desde el punto de vista de la aplicabilidad en las actividades diarias:
  - Velamos por garantizar un trato digno para todas las personas que trabajan en nuestra empresa o colaboran con ella.
  - Evitamos cualquier tipo de discriminación en el desarrollo de nuestras actividades y procesos, incluyendo los relacionados con la selección de personal, con la retribución, con la formación o con la promoción en el empleo.
  - Contamos con un Plan de Igualdad y con un protocolo antiacoso, ambos conocidos por todos los miembros de la organización.
  - Contamos con planes específicos para la prevención de riesgos laborales, de forma que se garantice el trabajo en condiciones de máxima seguridad.
  - Facilitamos la conciliación personal y familiar, así como la desconexión digital.
  - Impulsamos campañas solidarias para apoyar a personas en situación de necesidad: recogida de tapones, donaciones de sangre, colaboración con ONGs, etc.
  - La Fundación Internacional UNIVERSITAS XXI realiza actividades de promoción y apoyo a la educación y a la cultura.

Debido a la naturaleza de nuestra actividad y como proveedores de soluciones tecnológicas, estamos en contacto directo y permanente con más de 100 universidades públicas y privadas en España y en Latinoamérica, así como con proveedores de distintos sectores. Nuestro objetivo es continuar haciendo extensibles estas prácticas e ideas para que el respeto por los Derechos Humanos se extienda por nuestra red de negocio.

Asimismo, nos comprometemos a denunciar cualquier práctica de la que seamos conscientes, que suponga una vulneración de los derechos humanos.

PRINCIPIO 2. *"Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos"*

Los principios éticos de todas las empresas del Grupo UNIVERSITAS XXI son comunes. El Código ético y el Código de conducta son de obligado cumplimiento por parte de todos los que formamos parte del Grupo y en ellos se vela por el respeto de los derechos humanos.

En relación con el comportamiento de proveedores, nuestro Código ético establece lo siguiente:

La selección y contratación de productos o servicios a proveedores respetará la legalidad vigente y se basará en criterios profesionales, técnicos y de eficiencia, con respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En el marco de nuestro sistema de gestión de la calidad, contamos con procedimientos específicos para la selección y homologación de proveedores, así como para la realización de alianzas con *partners*.

Por otra parte, tenemos un canal de comunicación de incumplimientos normativos, que es dado a conocer a través de nuestra página web. Cualquier comunicación recibida es evaluada y, en su caso, investigada por el Órgano de Cumplimiento Normativo.

Estas acciones de seguimiento y de evaluación nos permiten conocer las eventuales acciones inadecuadas y tomar las medidas oportunas en caso de producirse cualquier incumplimiento por parte de nuestros colaboradores, proveedores o aliados.

3.2. NORMAS LABORALES

PRINCIPIO 3. *"Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación"*

En UNIVERSITAS XXI S.T.U. aplicamos la legislación laboral vigente, reconocemos la libertad de afiliación y negociación colectiva de cada uno de nuestros trabajadores y trabajadoras. De la misma forma, toda la plantilla se encuentra amparada por el marco legislativo español, normas laborales y el convenio colectivo.

Nos hemos preocupado por fomentar una comunicación interna saludable, por lo que hemos implantando distintas acciones de comunicación a nivel corporativo, que se encuentran consolidadas en nuestra dinámica de trabajo, como por ejemplo: las reuniones de transparencia, a través de las cuales toda la plantilla recibe mensualmente información sobre las principales novedades producidas en la organización; la realización de encuestas de satisfacción y clima laboral, realizadas anualmente; la existencia de la herramienta de comunicación Corporativa "UXXI News", etc.

En el año 2021, debido a la situación provocada por la COVID-19, la empresa ha continuado desarrollando actividades en modalidad de teletrabajo y la Dirección de la empresa ha emitido boletines informativos y se ha garantizado una comunicación permanente de cada responsable con sus equipos de trabajo.

Adicionalmente, con la vuelta a la presencialidad, se han tomado diversas medidas de seguridad y se ha diseñado una app de reserva de espacios de sitios de trabajo, reuniones y descansos.

A lo largo de los 27 años de existencia de la empresa, el papel de la comunicación se ha visto consolidado, incluyéndola en el diccionario de competencias corporativo como una de las competencias más importantes por la transversalidad e importancia que posee en el establecimiento de relaciones personales con nuestro entorno.

Nos comprometemos a seguir estimulando la implicación de toda la plantilla en la planificación, desarrollo y evaluación de los objetivos, favoreciendo el trabajo en equipo y el aporte de ideas para la elaboración de nuestras estrategias y planes.

PRINCIPIO 4. *"Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción"*

En UNIVERSITAS XXI S.T.U. rechazamos cualquier tipo de abuso y discriminación en todas las relaciones con nuestros grupos de interés. Rechazamos el trabajo forzoso y las prácticas abusivas e intimidatorias.

En relación con nuestros grupos de interés, obligamos al trato justo y respetuoso, haciendo del diálogo una herramienta de entendimiento y resolución de conflictos.

En UNIVERSITAS XXI S.T.U. somos respetuosos con la vida privada y la diversidad y rechazamos cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como otras conductas que puedan generar un entorno ofensivo e intimidatorio para las personas. Para ello, además del Código de Conducta, en la empresa contamos con un protocolo específico contra el acoso sexual y por razón de sexo.

Asimismo, tenemos una política de desconexión digital, que conoce todo el personal, sin excepción. Somos conscientes de que la desconexión digital favorece la salud y el bienestar de los empleados, lo que repercute positivamente en la productividad y retención de talento de nuestra empresa.

Respetamos el tiempo de descanso y el respeto a la intimidad personal y familiar una vez finalizada la jornada laboral.

En relación con nuestros clientes y proveedores, consideramos que no suponen un riesgo en materia de trabajo forzoso. No obstante, en nuestras contrataciones exigimos el cumplimiento de la normativa laboral en vigor.

PRINCIPIO 5. *"Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil"*

UNIVESITAS XXI S.T.U. no realiza la contratación de menores en base a nuestros principios, ordenamiento jurídico y el respeto a los tratados internacionales.

Rechazamos cualquier tipo de trabajo infantil, ya sea en España o en cualquier parte del mundo, y nos comprometemos a denunciar cualquier indicio de estas prácticas del que seamos testigos.

PRINCIPIO 6. *"Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación"*

Apoyamos la erradicación de cualquier práctica discriminatoria por etnia, origen, nacionalidad, edad, género o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Nuestras políticas y procedimientos de Recursos Humanos garantizan la objetividad para nuevas contrataciones, cambios organizativos, retribución, promociones profesionales y gestión del talento.

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales y, asimismo, es un principio fundamental en la Unión Europea.

La Ley Orgánica 3/2007 (LOIEMH), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ofrece una serie de medidas y líneas de actuación en las empresas para conseguir el objetivo de igualdad efectiva. Esta ley impone a las empresas la obligación genérica de "respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral", adoptando para ello medidas que eviten cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres (art. 45.1).

Asimismo, tanto el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, como el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, profundizan en las medidas que las empresas deben tomar para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En este sentido, la empresa ha realizado los trabajos correspondientes para registrar un nuevo plan de igualdad, que sustituirá al vigente hasta este momento y que está alineado con las novedades legislativas.

Por otra parte, cabe destacar que, desde la Fundación Internacional UNIVERSITAS XXI, desarrollamos actividades de promoción y apoyo a la educación y la cultura, como ya quedó explicado más arriba.

3.3. MEDIO AMBIENTE

PRINCIPIO 7. *"Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente"*

En UNIVERSITAS XXI S.T.U. llevamos a cabo diversas acciones de mejora ambiental, tales como:

- Desarrollo de acciones para la reducción del consumo de electricidad, del uso de plástico y del papel.
- Promovemos el reciclaje de residuos, mediante la disposición de contenedores diferenciados y la sensibilización a través de carteles y mensajes de correo electrónico, etc.
- Los equipos informáticos son adquiridos a proveedores con compromiso ambiental.

PRINCIPIO 8. "Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental"

Por el tipo de actividad, la huella ambiental de UNIVERSITAS XXI S.T.U. es baja. No obstante, en toda nuestra operativa tenemos en cuenta el impacto ambiental.

No generamos residuos peligrosos y favorecemos las siguientes medidas:

- El teletrabajo y las llamadas de teléfono o video conferencias para reducir desplazamientos.
- Priorización del tren para los desplazamientos dentro de España.
- Los vehículos de empresa son todos ecológicos, con tecnología híbrida y eléctrica.
- Separación y gestión de residuos.
- Eliminación de las botellas de plástico en la oficina.
- Recogida de tapones de plástico.

PRINCIPIO 9. *"Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente"*

En UNIVERSITAS XXI S.T.U. cumplimos con lo establecido en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo relativo a los principios medioambientales, gracias al establecimiento y cumplimiento de determinadas políticas, procedimientos y medidas:

- Favorecemos el uso y desarrollo de tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- Fomentamos el uso del formato electrónico.
- Utilizamos certificados y firmas electrónicas.
- Evitamos la documentación en papel.

3.4. ANTICORRUPCIÓN

PRINCIPIO 10. *"Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno"*

Tanto este principio 10 del Pacto Mundial, como el ODS 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" conllevan una serie de retos para prevenir la corrupción en todas sus formas.

Nuestro sistema de gestión de cumplimiento normativo se ha diseñado y desplegado teniendo en cuenta el contexto en el que se desenvuelve la Empresa y con el objetivo de garantizar una gestión íntegra, transparente y asentada en el cumplimiento estricto de la legalidad. Para ello, anualmente realizamos un análisis de riesgos relacionados con incumplimientos normativos e implementamos controles y mecanismos específicos para eliminar o mitigar dichos riesgos.

La lucha contra la corrupción y otros delitos relacionados está contemplada en el análisis de riesgos y en la Empresa hemos desplegado medidas específicas para evitarlos, tales como: la formación y sensibilización de la plantilla; la firma del Código de conducta por parte de todas las empleadas y empleados y la puesta a disposición de un canal de comunicación de incumplimientos.

En dicho Código, en la cláusula *Compromiso contra el soborno, la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales*, se indica que:

- Ninguna persona vinculada a la Empresa podrá ofrecer o prometer a otra la entrega directa o indirecta de cualquier tipo de incentivo monetario, comisión o recompensa con el propósito de que, incumpliendo sus responsabilidades y, en su caso, la legalidad, actúe o deje de actuar para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial indebida.
- Asimismo, queda terminantemente prohibido autorizar, prometer u ofrecer algún tipo de soborno o pago indebido a funcionarios/as y servidores/as públicos o a entidades privadas con el fin de agilizar trámites judiciales o administrativos u obtener tratos de favor o ventajas indebidas. Estos ofrecimientos, pagos o entregas están prohibidos, tanto si se realizan directamente a los responsables públicos o privados, como a aquellas personas u organizaciones que estos indiquen. Esta prohibición alcanza también aquellos supuestos en los que los ofrecimientos, promesas o pagos se realizan a través de socios/as, colaboradores/as, agentes o mediante personas u organizaciones interpuestas.
- Esta misma prohibición se aplicará cuando la conducta se produzca en relación con empleados/as, directivos/as o administradores/as de otras empresas o entidades privadas, bien sea directamente o a través de intermediarios/as.
- Se excluyen de estas prohibiciones las invitaciones ocasionales que no excedan de límites razonablemente aceptables y los objetos de propaganda de escaso valor.
- La Empresa rechaza el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales. En consecuencia, no se crearán ni adquirirán participaciones en entidades domiciliadas en países que tengan la condición de paraíso fiscal. Cualquier participación de la Empresa en empresas de nueva creación o ya existentes en el extranjero obligará a verificar con rigor el objeto social y las actividades que va a desempeñar o desempeña y a articular un sistema homologado de control financiero que permita comprobar la legalidad de las operaciones contables realizadas.
- Para prevenir el blanqueo de capitales, la Dirección de Administración y Finanzas se asegurará de contar con un adecuado conocimiento del cliente, no abrirá cuentas anónimas ni autorizará transferencias financieras sin la debida identificación del cliente o de su representante y procurará obtener información contrastada acerca del origen de los fondos. El sistema de control financiero de la Empresa registrará todos los pagos y transacciones, prohibiendo las cuentas fuera de libros, controlando el destino de los pagos en efectivo, cuando excepcionalmente se produjesen, y contando con un sistema de auditoría que garantice el cumplimiento de la legalidad contable y fiscal.
- De igual modo, la Empresa aplicará a su práctica comercial reglas para combatir la corrupción, tanto pública como privada, y otras conductas ilícitas como el fraude y el tráfico de influencias.

4. INDICADORES DE OBJETIVOS Y ACTUACIÓN

A continuación, se incluyen los indicadores de UNIVERSITAS XXI S.T.U. en relación con el Pacto Mundial.

Indicador	Valor	Principios
Existencia de un sistema de gestión de cumplimiento normativo.	Sí	Derechos Humanos, Normas laborales y Anticorrupción.
Existencia de un órgano independiente, encargado de la implantación y seguimiento del sistema de gestión de cumplimiento normativo.	Sí	Derechos Humanos, Normas laborales y Anticorrupción.
Existencia de un canal de comunicación de incumplimientos.	Sí	Derechos Humanos, Normas laborales y Anticorrupción.
Número de comunicaciones recibidas reportando incumplimientos.	0	Derechos Humanos, Normas laborales y Anticorrupción.
% de empleados y empleadas que han recibido formación en Cumplimiento Normativo.	100 %	Derechos Humanos, Normas laborales y Anticorrupción.
% empleados y empleadas que han firmado el Código de conducta.	100 %	Derechos Humanos, Normas laborales y Anticorrupción.
% de empleados y empleadas que han recibido formación en Desconexión digital.	100 %	Normas laborales.
% de empleados y empleadas que han recibido formación en materia de igualdad.	100 %	Normas laborales.
% de empleados y empleadas que han recibido formación en Prevención de riesgos laborales.	100 %	Normas laborales.
Existencia de un Plan de Igualdad.	Sí	Normas laborales.
Distribución de la plantilla según género, por colectivo (en %).	• Comité de Dirección: 66,7 % hombres, 33,33 % mujeres. • Directores/as de área y Gerentes: 53,85 % hombres, 46,15 % mujeres. • Jefes/as de equipo: 50 % hombres, 50 % mujeres. • Coordinadores/as: 62,96 % hombres, 37,04 % mujeres.	Normas laborales.

	• Personal general: 65,88 % hombres, 34,12 % mujeres.	
% horas de formación sobre jornada anual, detallado por género.	• % de la jornada anual que se destina a formación (mujeres): 1,98 % • % de la jornada anual que se destina a formación (hombres): 2,33 %	Normas laborales.
Número de sesiones de transparencia por empleada/o.	11	Normas laborales.
Compromiso con el empleo de calidad el bienestar de las empleadas y empleados.	• Existe horario de trabajo flexible: sí • % de empleados/as que disfrutan del teletrabajo: 75 (32,19 %) • % de empleados/as en situación de teletrabajo puntual: 35,16 % (datos hasta marzo de 2020, antes del confinamiento). • % de empleados/as en situación de teletrabajo durante el Estado de alarma, debido a la pandemia COVID-19: 100 % • Número de iniciativas de bienestar propuestas: 11 • Se ofrece una póliza de salud sin coste a todos los empleados: sí • Existe retribución flexible: sí (100 % de empleados adheridos).	Normas laborales.
Compromiso con el empleo de calidad garantizando la estabilidad laboral.	• % de empleados/as con contratos indefinidos: 98,90 % • Antigüedad media del personal: 11 años.	Normas laborales.
Satisfacción laboral: puntuación de las encuestas.	8,7 sobre 10.	Normas laborales.
Número de actividades solidarias.	11	Normas laborales.
Apoyo económico anual para sostener las actividades de la Fundación Internacional UNIVERSITAS XXI.	Sí	Derechos Humanos y Normas laborales.
% de empleados/as que participan en actividades sociales.	84,56 %	Derechos Humanos, Normas laborales y Medio ambiente.
Número de campañas de donación de sangre anuales.	N/A (Covid-19)	Derechos Humanos
Satisfacción de proveedores: puntuación de las encuestas.	5 sobre 5.	Normas laborales

Número de no conformidades abiertas a proveedores.	0	Normas laborales
Número de incumplimientos detectados en proveedores relacionados con el respeto a los derechos humanos.	0	Normas laborales
Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de integración de personas con capacidades especiales.	Sí	Normas laborales
Certificaciones vigentes	ISO 9001, EFQM, ENS, ISO 27001.	Normas laborales
Reciclaje	• Papel: sí. • Equipos informáticos: sí. • Pilas: sí. • Fluorescentes: sí.	Medio ambiente
Distribución de botellas de cristal a los empleados y empleadas para eliminar el uso de botellas de plástico.	Sí.	Medio ambiente
Implantación y mantenimiento de filtros de agua para evitar el consumo de agua embotellada.	Sí.	Medio ambiente